



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0012 DE 2011

“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 70, 71, 294 y 313 de la Constitución Política, el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y el Artículo 79 del Decreto Distrital 180 de 2010

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adicionase el numeral 8 al Artículo 58 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

Artículo 58. Exenciones del Impuesto de Industria y Comercio. Están exentas del Impuesto de Industria y Comercio en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

9. Hasta el año 2013, la Federación Colombiana de Fútbol, respecto de las actividades comerciales o de prestación de servicios que ejecute directamente para la organización, promoción y realización de los partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionase el numeral 3 al Artículo 84 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

3. Para el Impuesto de Espectáculos Públicos de que trata el literal a) del Artículo 79 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, la Federación Colombiana de Fútbol, respecto de los partidos que organice para la preparación y eliminatorias a eventos Internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del 2014.

.1.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0012

"POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL"

ARTÍCULO TERCERO. Adicionase el numeral 5 al Artículo 112 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

ARTÍCULO 112. Exclusiones. Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura:

5. Los Contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del 2014.

ARTÍCULO CUARTO. Adicionase el Parágrafo Tercero al Artículo 120 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

Parágrafo Tercero. Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Bienestar el Adulto Mayor los contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos de preparación y eliminatorias a eventos Internacionales en que participa la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del 2014

ARTÍCULO QUINTO: Los Contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la eliminatoria del 2014, no causan Gaceta Distrital.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0012

"POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL"

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ 2011

14 SET. 2011

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

ROBERTO ROSANIA SANTIAGO
Primer Vicepresidente

KARIN DONADO SAYED
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 31 de Agosto de 2011

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 8 de Septiembre de 2011.

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 14 de Septiembre de 2011, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo “**POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL**”, para su respectiva sanción, informándole que fue radicado en la Oficina Jurídica del Distrito en fecha 14 de Septiembre de 2011, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 31 de Agosto del 2011 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 8 de Septiembre de 2011.


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 14 de Septiembre de 2011, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado “**POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL**”.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla